



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	JAIRO DE JESÚS SERNA CÁRDENAS
EJECUTADO	JOSÉ DUVÁN GARCÍA LÓPEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00200-00
ASUNTO	Acepta renuncia a poder

Procede el juzgado a aceptar la renuncia al poder otorgado por el ejecutante JAIRO DE JESÚS SERNA CÁRDENAS, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En virtud del escrito de renuncia de poder enviado por la apoderada judicial del ejecutante (No. 022 expediente electrónico), tras haberse dado cumplimiento a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P., aplicable por remisión del artículo 145 del CPTSS, se aceptará dicha renuncia, la cual no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Se requerirá al ejecutante JAIRO DE JESÚS SERNA CÁRDENAS, para que constituya nuevo (a) apoderado (a) judicial, para lo cual se le concederá el término de cinco (5) días.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por la apoderada judicial del ejecutante JAIRO DE JESÚS SERNA CÁRDENAS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante JAIRO DE JESÚS SERNA CÁRDENAS, para que constituya nuevo (a) apoderado (a) judicial que lo represente en el proceso. El citado dispondrá del término de cinco (5) días. Líbrese oficio.

TERCERO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte ejecutante [marlenygiraldosotelo@yahoo.es](mailto:marlenygiraldosotelo@yahoo.es), junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

